

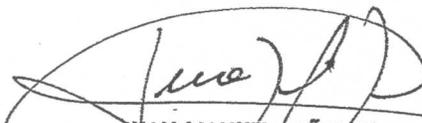
Expte: N° 026/B.J./96.-
Sancionada: 22 de Marzo/96
Promulgada: 08/03/96
Decreto: N° 235/96 -
Ordenanza N° 308/HCD/96.- X

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DE
FECHA 22 DE MARZO DE 1996, SANCIONA CON FUERZA DE:

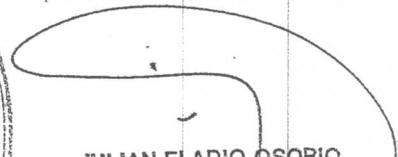
O R D E N A N Z A:

- ART.19.-) TODAS las personas que ejerzan, cargos, electivos o se desempeñen como Funcionarios de Gabinete, en este Municipio, deberán presentar, una Declaración Jurada de Bienes al asumir dicho cargo, la que será actualizada cada dos años y otra en el momento de concluir la gestión.-
- ART.29.-) EL PODER EJECUTIVO MUNICIPAL, a través del Departamento correspondiente creará el registro respectivo y garantizará la seguridad y autenticidad de las declaraciones consignadas y la consulta pública.-
- ART.39.-) LA DECLARACION JURADA, arriba expuesta será similar a la exigida por la Dirección General Impositiva.-
- ART.49.-) REFRENDARA la presente Ordenanza el Señor Secretario General de éste Honorable Concejo Deliberante, Don JUAN MANUEL MIÑONES.-
- ART.59.-) TOMEN conocimiento Secretarias de Bloques, Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, y demás Dependencias que correspondan cumplido ARCHIVESE.-


JUAN MANUEL MIÑONES
SECRETARIO GENERAL

POR TANTO: Hble. Concejo Deliberante




JULIAN ELADIO OSORIO
PRESIDENTE
Hble. Concejo Deliberante

Tengase por Ordenanza Municipal N° 308/HCD/96, dése a boletín Municipal comunicados y cumplido ARCHIVESE.-